



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2. **MONTOS POR CONCEPTOS DE ADICIONALES DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA E INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

- **ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULADOS**
No se generó ningún documento durante el primer trimestre del año 2017.
- **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.**
No se generó ningún documento durante el primer trimestre del año 2017.

3. **LOS LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES, ASÍ COMO LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN Y PROCESOS DE CONCILIACIÓN.**

- En el primer trimestre 2017 se encontraban vigentes los siguientes procesos arbitrales, como se detalla a continuación:
 - **CONSORCIO ASCENDANT GROUP S.A.C. & JAIME BETALLELUZ FERNANDINI CONTRA EL MEF**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S-059-2015.
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 089-2015.
 - **SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ CONTRA EL MEF**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 084-2015/SNA.OSCE.
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 173-2015/SNA.OSCE.
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 234-2015/SNA.OSCE.
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S - 215-2015/SNA.OSCE.
 - **CONSORCIO SUPERVISOR MEF CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S-174-2015-/SNA.OSCE.
 - **CONSORCIO CONSULTORÍA & PROYECTOS CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 206-2015/SNA.OSCE.
 - **CONSORCIO SAN LUIS CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 042-2016/SNA.OSCE.
 - **CONSORCIO DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A. – INELEK S.A.C CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Que se sigue ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, con el Exp. N° S- 222-2015/SNA.OSCE.

